

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, 10 de febrero de 2023.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. con el memorial allegado por la parte demandante, el cual data de 01 de febrero de 2023, mediante el cual aporta constancia de remisión de notificación por aviso, aunado a ello informo que el término de emplazamiento venció el 8 de febrero del año en curso, la publicación se realizó en la forma indicada y la misma se incluyó en el Registro Nacional de Emplazados. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDA DE CALI

Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACION PATRIA POTESTAD
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00261-00

AUTO No. 222

Obra en el archivo 23, memorial allegado por la togada de la parte demandante a través de la cual aporta constancia de remisión de notificación por aviso al demandado, la misma que se incorpora, pero no se tendrá por valida en atención a que la notificación personal fue devuelta por la señora Daiana Alejandra Obregón expareja del demandado, el día 23 de noviembre de 2022, quien además informó que hace 4 meses no sabe nada del señor Baker Roman Shek Escobar, ni tampoco sabe cómo ubicarlo para informarle de este asunto, adjuntó a su petición, citación de notificación personal remitida por la apoderada de la parte demandante (Archivo 20 expediente digital).

Ulteriormente, se ordenó el emplazamiento del demandado y se ordenó incluir en el Registro Nacional de Emplazados (Archivo 21), lo cual se cumplió a cabalidad (Archivo 22 expediente digital), encontrándose, cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados del señor Baker Roman Shek Escobar, sin que se hubieran hecho parte dentro del

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

proceso, por lo tanto, se designará un curador Ad-Litem para que represente los intereses del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital la notificación por aviso remitida al demandado, la cual no es válida conforme a los motivos expuestos en la parte motiva del presente asunto.

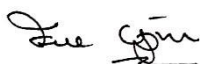
SEGUNDO: NOMBRAR como curador ad-Litem del demandado señor BAKER ROMAN SHEK ESCOBAR, al abogado SILVIO PINEDA PUERTA, quien puede ser localizada en la Carrera 28 No 28-66 oficina 307 de Palmira Valle, celular: 3155060776, correo electrónico silviopinedap@gmail.com de conformidad con lo establecido en el inciso 7º del Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el Nral. 7º del Art. 48 ibidem.

Profesional del derecho tomado de la lista de auxiliares de la justicia del Despacho a quien se le comunicará esta designación, a través de correo electrónico, enviándosele la demanda digitalizada y el presente auto, y corriéndosele traslado de este asunto por el término de veinte (20) días.

TERCERO: La notificación se entenderá surtida, dos días hábiles después de ser enviada, empezando a contar los términos de traslado, una vez vencido el término anterior, de conformidad con el inciso 3º del artículo 8º Ley 2213 de 2022.

En caso de que la auxiliar de la justicia no pueda asumir este cargo por estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio (Numeral 7 del Art 48 del C.G.P), deberá acreditarlo, durante el término que se concede de traslado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ

Juez Once de Familia de Oralidad

Notificado en estado electrónico #017 de 13/febrero/2023

EYCA

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
[J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

